
STS de 13 de junio de 2016, recurso 2030/2015

Regulación de los supuestos que dan lugar a la percepción del complemento por incapacidad temporal (acceso al texto de la sentencia)

Un ayuntamiento aprobó una lista de supuestos que daban derecho a la percepción del complemento de la prestación por incapacidad temporal, previsto en el art. 9 del *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*.

El Estado impugnó el decreto de la Alcaldía que aprobaba el complemento, considerando que la relación de supuestos era tan amplia que incumplía el mencionado art. 9 (apartado 5) del *Real Decreto-ley 20/2012*, ya que **comprendía un elenco de situaciones que transformaba en general el derecho al complemento**, vulnerando la excepcionalidad que exige el precepto legal.

El TS da la razón al ayuntamiento basándose exclusivamente en que en este caso el Estado no ha aportado ningún argumento científico que justifique su postura. Concluye de modo muy contundente que no es suficiente una opinión subjetiva emanada de quien no tiene los conocimientos técnicos precisos para anular una disposición como la recurrida, cuando el Estado dispone de los medios necesarios para ilustrar convenientemente a la Sala sobre la motivación científica de sus pretensiones.